# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0394-2PO1-10

## I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|---|
| **1. Nombre de la Iniciativa.** | Que expide la Ley General de Protección de Datos Personales. |
| **2. Tema de la Iniciativa.** | Función Pública. |
| **3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.** | Dip. Norma Leticia Orozco Torres. |
| **4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.** | PVEM. |
| **5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.** | 02 de febrero de 2010. |
| **6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.** | 02 de febrero de 2010. |
| **7. Turno a Comisión.** | Gobernación con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública. |

## II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento con el objeto de reglamentar el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer los principios, derechos y obligaciones que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los sectores públicos y privados. Establecer que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) será el organismo responsable de la tutela de los derechos consignados en la ley.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 16 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|---|
| **Decreto**<br>**Único.** Se expide la<br>**Ley General de Protección de Datos Personales**<br><br>• **<u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>** | |

GTR